

Constancia secretarial: Manizales, 31 de marzo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que a la fecha no se ha notificado a los demandados JULIÁN DAVID ARBOLEDA CAMPUZANO y JEANNETTE SORELLY JARAMILLO RENDÓN del mandamiento de pago que se libró el 11 de julio de 2022.

Igualmente, se pone e conocimiento que el 2 de septiembre de 2022, el Centro de Servicios Judiciales devuelve las diligencias indicando “SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS POR CUANTO HAN TRANSCURRIDO MAS DE 30 DÍAS HÁBILES SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO.”

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se requiere al apoderado de la parte demandante para que impulse la notificación del mandamiento de pago a los demandados a las direcciones física aportadas en la demanda o para que allegue una nueva dirección física y/o electrónica, donde puedan ser notificados, para el efecto se concede un término treinta (30) días, so pena de desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dea32088ff980bbb6406295310992312c91c6d381cc62802b24b3455d4134bc**

Documento generado en 14/04/2023 05:14:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>